



GACETA DE MANILA.

—Serán suscritores a la GACETA— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias. (REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)

—Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc. (SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

REAL ORDEN.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 142.—Excmo. Sr.—El Presidente del Ministerio-Regencia, se ha servido expedir con esta fecha el Decreto que sigue:

“Teniendo en cuenta las razones de conveniencia para el mejor servicio que originaron el decreto de 18 de Abril del año último, el cual derogó en partes, respecto a la Isla de Cuba, el de 31 de Diciembre de 1873, sobre abono de pasaje y las disposiciones adoptadas con posterioridad el reformar las Dependencias de Hacienda y Gobierno del Archipiélago, el Ministerio-Regencia, en la necesidad de mejorar la Administración de Ultramar y de atender al mérito y servicios de los funcionarios públicos, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogada la disposición cuarta del Decreto de 31 de Diciembre de 1873, que previene que el empleado a quien se anticipa el importe del pasaje, no pueda ser separado sino en virtud de expediente gubernativo ó de sentencia firme que produzca su inhabilitación, entendiéndose también modificado en el mismo sentido el artículo 30 del Decreto de 24 de Diciembre último.

Art. 2.º Los funcionarios públicos que sean declarados cesantes antes de haber verificado el reintegro del importe de su pasaje, tendrán opción al de regreso.

Art. 3.º Para obtener este beneficio, habrán de solicitarlo dentro del término de seis meses los empleados de las Islas Filipinas, y de tres los de las de Cuba y Puerto Rico.

Art. 4.º El gasto que ocasionen las anteriores disposiciones, se satisfará con cargo al Capítulo, Artículo y Sección correspondientes del presupuesto, solicitándose el oportuno crédito suplementario cuando las cantidades consignadas no fueran suficientes para dicha atención. Madrid doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, *Antonio Cánovas del Castillo*.—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala*.—Lo que de orden del mismo Ministerio-Regencia, comuniqué a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1875.—*Lopez de Ayala*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase a la Dirección general de Hacienda para los efectos oportunos.

Malcampo.

2.ª SECCION

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Manila 22 de Abril de 1875.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Hacienda y en vista de algunas disposiciones recientes del Gobierno Supremo, este Gobierno General viene en disponer que hasta la resolución definitiva de S. M. quede en suspenso el Superior decreto de 18 de Noviembre último, por el que se disponía que siempre que los empleados cesantes solicitaran el correspondiente bono de pasaje antes de terminar los seis meses que para emprender el viaje de regreso a la Península señala la Real orden de 20 de Junio de 1867, se entendiera este plazo prorrogado hasta la salida del primer vapor de la casa Olano, Larrinaga y Comp. que lo verificara después de pasados dichos seis meses, quedando por lo tanto obligados los empleados cesantes que tengan derecho al abono de pasaje, a verificar su embarque dentro de los seis meses siguientes al día de su cese definitivo.

A los oportunos efectos, vuelva este incidente a la Dirección espresada.

Malcampo.

Manila 27 de Abril de 1875.

Visto el expediente instruido en la Dirección general de Hacienda para el planteamiento de la nueva organización dada a las dependencias del ramo por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre último.—Este Gobierno General, conformándose con lo propuesto por la espresada Dirección, después de oír el parecer de la Junta de Jefes de la Administración Económica, viene en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso hasta la resolución del Gobierno de S. M. el cumplimiento de los artículos 26 y 27 del Decreto orgánico de las dependencias de Hacienda de 24 de Diciembre de 1874.

Art. 2.º El personal, sueldos y sobresueldos de las dependencias de Hacienda, se ajustaran

desde 1.º de Mayo próximo á las plantillas establecidas por el art. 25 del citado Decreto orgánico, con las escepciones siguientes.—1.ª El Cuerpo de Interventores de Aforo, continuará en la forma que hoy tiene hasta que se plantee el nuevo Reglamento por que ha de regirse.—2.ª El Resguardo marítimo, que no figura en las nuevas plantillas, y que por prestar un servicio de absoluta é imprescindible necesidad, no és posible suprimir, quedará hasta la resolución de S. M. con su actual organizacion y haberes.—3.ª Las clases é individuos de tropa del Resguardo terrestre se organizarán con toda brevedad por la Direccion de Hacienda á propuesta de la Comandancia general del Cuerpo, introduciéndose las variaciones que exige la plantilla aprobada en 24 de Diciembre.—4.ª El personal subalterno de todas las oficinas de Hacienda, que tampoco figura en las nuevas plantillas, continuará como hasta aquí y percibirá sus haberes con cargo á los créditos legislativos, autorizados para esta atencion.

Art. 3.º Las plazas de las nuevas plantillas quedarán servidas en la forma que espresa el adjunto estado (letra A) con sugesion á las reglas siguientes:—1.ª Los funcionarios comprendidos en dichas plantillas y que ocupaban en propiedad plaza equivalente en las anteriores, se entenderá que no han tenido interrupcion en sus servicios, continuando en las comisiones que desempeñen los que las tengan conferidas, en uso de licencia los que la estén disfrutando y suspensos los que actualmente se encuentren en tal situacion; y 2.ª Los Inspectores de Hacienda 1.º, 3.º y 4.º que no reúnen las condiciones exigidas por la Real orden de 10 de Octubre de 1872,

se entenderá que sirven sus cargos con el carácter de interinos hasta la resolucion de S. M.

Art. 4.º Siendo conveniente al servicio proveer algunas de las plazas que resultan vacantes á consecuencia de la nueva organizacion, quedan nombrados interinamente para servir los destinos que en el mismo se espresan, los funcionarios comprendidos en el estado (letra B.) aplicándose tambien lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo anterior á los que en las antiguas plantillas desempeñaban con el mismo carácter de interinos destinos análogos á los que ahora se les confieren.

Art. 5.º Las plazas de Aspirantes y las de Oficiales quintos á que se refieren los artículos 28 y 29 del Decreto de 24 de Diciembre, se proveerán definitivamente en la forma que la Direccion de Hacienda acuerde con este Gobierno General.

Art. 6.º Las Administraciones de Bohol y Surigao, nuevamente creadas, no se establecerán hasta que tomen posesion de sus cargos los funcionarios elegidos al efecto, debiendo continuar entretanto en aquellos Distritos la actual organizacion administrativa.

Art. 7.º Serán considerados como cesantes por reforma los funcionarios que no han tenido cabida en las plantillas, comprendidos en el estado (letra C.)

Art. 8.º Para la plaza de Oficial 2.º de la Direccion general de Hacienda, se entenderá por ahora y hasta la resolucion de S. M., que no és necesaria la condicion de Letrado.—Dése cuenta al Gobierno de S. M. con remision en copia de este espediente, y vuelva á la Direccion general de Hacienda para lo demás que proceda.

Malcampo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

ESTADO LETRA A.

Relacion de los funcionarios que han de ocupar desde 1.º de Mayo próximo las plazas comprendidas en las plantillas de las dependencias de Hacienda de estas Islas, establecida por el art. 25 del Decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre último y que se mandan poner en vigor por Superior Decreto fecha de hoy.

Destinos.

Direccion general de Hacienda.

Director Cefe Superior de Administracion	2500
Sub-Director Cefe de id. de 1.ª clase	2000
Inspector 1.º id. id. de 2.ª id.	1750
Idem 2.º id. id. de 4.ª id.	1800
Idem 3.º id. de Negociado de 1.ª clase	1200
Idem 4.º id. id. de 2.ª id.	1000
Letrado Cefe de Administracion de cuarta clase	1300
Id. Oficial 1.º	700
Id. id. 2.º	600
Id. id. 3.º	500
Id. id. 4.º	400

Ordenacion de Pagos.

Cefe de Administracion de tercera clase, Ordenador	1500
Id. de Negociado de segunda id. Interventor	1000
Id. de id. de tercera id.	800
Oficial 1.º	700
Idem 3.º	500
Idem 3.º	500
Idem 4.º	400
Idem 5.º	300
Idem idem	300

Sueldo.	Sobre-sueldo.	Total.	
2500	9500	12000	Excmo. Sr. D. Joaquin Chinchilla.
2000	3000	5000	Sr. D. Francisco de Paula Ripoll.
1750	2250	4000	„ Rafael Perez de Guzman.
1800	1900	3200	„ José Mil an y Aguiló.
1200	1800	3000	D. Manuel Mavilly.
1000	1500	2500	„ Gregorio Viana.
1300	1900	3200	Sr. D. José Maria Laredo.
700	1000	1700	Vacante.
600	900	1500	D. José Alvarez Arija.
500	800	1300	Vacante.
400	800	1200	„ Juan Alberto R. Batista.
1500	2000	3500	Sr. D. Alfredo Gomez y Zaragoza.
1000	1500	2500	„ Leopoldo Rodriguez de Rivera.
800	1200	2000	D. Antonio Guerrero.
700	1000	1700	Vacante.
500	800	1300	Ramon Perez de Vargas.
500	800	1300	„ Isidro Ferrer y Checa.
400	800	1200	„ Eduardo Garcia.
300	700	1000	Juan Martin.
300	500	800	Vacante.

Contaduría general de Hacienda.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de segunda clase, Contador' and 'Idem de Negociado de primera clase'.

- Sr. D. José Bernete.
D. Rafael Echevarria.
Dario Céspedes.
Tiburcio Nuñez de Haro.
Federico Gomez Navarrés.
Manual Barnuevo.
Vacante.
Joaquín Molina.
Isidro Mendez Vigo.
Ricardo Ramirez y Manso.
Luis Maria Ibarrola.
Isidoro Martinez Sanz.
Juan Higuero y Ajagan.
Valentin Fernandez.
Vacante.

Tesorería general de Hacienda.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de tercera clase, Tesorero' and 'Oficial 1.º'.

- Sr. D. Manuel Rodriguez de los Rios.
D. Pedro Ruiz de Cortegana.
Salvador Ruiz.
Rafael Antuan y R. Trujillo.
Antonio Morales y Duran.
Lino Herrera.
Vacante.

Administración Central de Impuestos.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de segunda clase, Administrador' and 'Idem de Negociado de idem, Interventor'.

- Sr. D. Rafael del Val.
Vacante.
D. Francisco Alvarez de Sotomayor.
Vacante.
Federico Gauthier y Harnoso.
Eusebio Escobar y Garcia.
Carlos Gomez Quijano.

Administración Central de Rentas Estancadas.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de segunda clase, Administrador' and 'Idem de Negociado de idem, Interventor'.

- Sr. D. Manuel Seco de Luna.
Vacante.
D. Florentino Montajo y Robledo.
Eduardo Izquierdo.
Luis Juan Rico.
Rigino Escalera.
Antonio Poblaciones y Velez.
Antonio Noguera y Gomez.
Federico Melendez.
José M. Laredo y Ordoño.
Mariano Garcia del Cid.
Antonio Navarro.

Almacén general de Rentas Estancadas.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Oficial 2.º Almacenero' and 'Idem 4.º Interventor'.

- D. Leon Toro.
Joaquin Caracuel.
Balbino Mancheño.

Administración Central de Colecciones y Labores de Tabacos.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de segunda clase, Administrador' and 'Id. de Negociado de idem, Interventor'.

- Sr. D. Eduardo de la Guardia.
D. Luis Sagües.
Alfonso Pellico.
Venancio Saez.
Federico Olbes y Arellano.
Isidro Soto y Cañas.
José Maria Bayo.
Rafael Molina y Perez.
Bernardo Jimenez.

Almacén general de primeras materias.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Oficial 2.º Almacenero' and 'Id. 4.º Interventor'.

- Vacante.
D. Pedro Bueno y Candalija.
Pablo Escóla y Pena.
Eduardo Cortés y Quevedo.

Administración de la Aduana de Manila.

Table with 4 columns: Position, Salary 1, Salary 2, Salary 3. Includes 'Gefe de Administracion de tercera clase, Administrador' and 'Id. de Negociado de segunda idem, Contador'.

- Sr. D. Felipe Zappino.
D. Bartolomé Gomez Bello.
José Andrés Moreno.
Manuel Añino.
Santiago Garcia Sta. Coloma.
Federico Giroult y Perez.
Juan Cuartero y Sierra.
Francisco Fernandez Alvarez.
Francisco Ferreras.
Gerónimo S. Pedro y de Juan.
Tomás Mompou y Duart.
Ricardo Herreros y Suarez.
Antonio Garcia Hidalgo.
Luis Vicente Arche.
José Ferrater.
Miguel Torres.

Casa de Moneda.				
Gefe de Administracion de segunda clase, Director	1750	2250	4000	Sr. D. José Ramirez de Arellano.
Id. de Negociado de primera idem, Contador	1200	1800	3000	« « Evaristo Escalera.
Id. de idem de idem idem, Tesorero	1200	1800	3000	D. Fe'x Luis Quiroga.
Oficial 3.º	500	800	1300	« José Periz Orts.
Id. 4.º	400	800	1200	« Juan Cabzas y Martin.
Id. 5.º Guarda Cuños	300	700	1000	« Melcelino Rodriguez Herrero.
Id. idem idem Almacén	300	700	1000	« Rafael Gandolfo.
Gefe de Negociado de segunda clase, Ensayador primero...	1000	2000	3000	« Francisco Lafont y Pous.
Oficial 1.º Ensayador segundo	700	1500	2200	« Teodoro Alonso y Perez.
Id. idem Grabador primero	700	1800	2500	« Joé Sancho y Sevilla.
Id. 2.º idem segundo	600	1600	2200	« Alberto Estru h.
Id. 3.º idem Supernumerario	500	1000	1500	« Ramon Nava y Moreno.
Id. 1.º Fiel de Moneda	700	1800	2500	« Vacante.
Id. 2.º Juez de Balanza	600	1000	1600	« José Prats y Marcos.
Id. 4.º Tornero limador	400	600	1000	« Vacante.

Resguardo Terrestre.				
1 Comandante general G. f. de Administracion de tercera clase.	1500	2000	3500	Sr. D. Guillermo Vivas.
1 Id. 2.º Gefe del Detall, y de Neg. ciado de segunda id.	1000	1500	2500	D. Narciso Martin z y Sanchez
1 Id. con destino a Visayas idem idem	1000	1500	2500	« David de Arco.
1 Id. con d-stino al punto que el servicio exija, G. fe de Nego. ciado de tercera idem	800	1200	2000	« Pedro Cibeñas de Herrero.
1 Id. Visitador, Ayudante del Cuerpo, Oficial 1.º de Admi. nistracion	700	1000	1700	Vacante.
1 Id. para la b' h'ia de Manila id m primero de idem	700	1000	1700	Vacante.
1 Id. Oficial 2.º de Administracion	600	900	1500	Mariano de Luque y Luque.
1 Id. id. id. id.	600	900	1500	Domingo Muñoz é Infante.
1 Id. id. id. id.	600	900	1500	José Esteve y Corina.
1 Id. id. id. id.	600	900	1500	José Gonzalez Alvarez.
1 Id. id. id. id.	600	900	1500	Luis Perpiñan y Montañés.
1 Id. id. id. id.	600	900	1500	Crisógeno Mola y A. temir.
1 Oficial 4.º Teniente 1.º	400	800	1200	S. Salvador Pozuelo del Cantagal.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	R fael Lopez G. forio.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Enrique Norro y Montes.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Juan Vazquez y Merino.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Pedro Miranda y Eraz.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Mariano Garcia Hernandez.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	José Vilasca y Parafoch.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Mariano Gándara y Degollada.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Mannel Jimenez y Real.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Pedro Diaz Masa.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Tomás Roderos y Ruiz.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Joaquin Garcia y Alvarez.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	José Martinez y Martinez.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Manuel Rojas Aleli.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Vacante.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Vacante.
1 Id. id. id. id.	400	800	1200	Vacante.
1 Oficial 5.º Teniente 2.º	300	700	1000	Lorenzo Paredes y Herrero.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Joaquin Romeo y Sinus.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Mariano Gutierrez Zapateiro.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Pedro Torres y Lopez.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Francisco Martin Quesada.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Bernardo Isabal y Hernandez.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Ramon Garcia Terralba.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	José Molina y Acosta.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Eduardo Martinez Mesa.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Juan Aguirre y Corbeto.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Modesto Carbajal y Rivas.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Manuel Diaz y Liaño.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Gregorio Merchan y Morales.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Pedro Godinez y Barrientos.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Arturo Perpiñan y Garcia.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Dionisio Caballero y Bernádez.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	José Timonet.
1 Id. id. id. id.	300	700	1000	Ramón Ramis y Suarez.

En la forma que hoy se encuentra constituida, según lo dispuesto en el artículo 2.º del superior Decreto de esta fecha.

Fábrica de tabacos del Fortin.				
Oficial 1.º Inspector.	700	1000	1700	D. Casto Sanchez Pizuelos.
Idem 3.º Contador	500	800	1300	Anastasio Fernandez Caballero.
Idem 5.º Ayudante 1.º	300	700	1000	Candido Ortega.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	Juan Gonzalez Carbajal.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	Vacante.
Idem 5.º idem 3.º	300	500	800	« Leandro Limorti y Gomez.
Fábrica de Malabon.				
Oficial 2.º Inspector.	600	900	1500	D. Maximino Segurales.
Idem 3.º Contador	500	800	1300	« José Maria Lopez y Jimenez.
Idem 5.º Ayudante 1.º	300	700	1000	« Cristino Arias Prieto.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	« Matias M. fite.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	« Lazaro Estrada.
Idem 5.º idem 3.º	300	500	800	« Emilio Moya.
Fábrica de Meisie.				
Oficial 2.º Inspector.	600	900	1500	D. Fernando Luis Rauret.
Idem 3.º Contador	500	800	1300	« Enrique Dominguez.
Idem 5.º Ayudante 1.º	300	700	1000	« Lorenzo Garzon.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	« Antonio Otazu.
Idem 5.º idem 2.º	300	500	800	« Mariano Martin.

Función	Clase	1	2	3	Nombre
Fábrica de Cavite.					
Oficial 3.º	Inspector	500	800	1300	D. Eduardo Garcia de Castro.
Idem 5.º	Contador	300	700	1000	" Francisco S. Juan y Romera.
Idem 5.º	Ayudante 1.º	300	500	800	" Manuel Perez de Tena.
Idem 5.º	idem 2.º	300	300	600	" Luis Baró.
Fábrica de Abroceros.					
Oficial 3.º	Inspector	500	800	1300	D. Federico Venero.
Idem 5.º	Contador	300	700	1000	" Eugenio Gutierrez Danglada.
Idem 5.º	Ayudante 1.º	300	500	800	" Angel Aguirre.
Idem 5.º	idem 2.º	300	300	600	" José Garcia Diaz.
Administracion de Hacienda de Manila.					
Jefe de Negociado de primera clase.	Administrador.	1200	1000	2200	D. Victor Perez Bustillos.
Id. de id. de tercera id.	Interventor.	800	1200	2000	" Antonio Gisbert.
Oficial 1.º	Geefe de Sección	700	1000	1700	" Regino Arroyo.
Id. 2.º	Id.	600	900	1500	" Ricardo Garcia Castañón.
Idem 3.º		500	800	1300	" Francisco Leirado.
Idem 4.º		400	800	1200	" Emilio Mathen.
Oficial 4.º	Recaudador	400	800	1200	" Eduardo Luna y Melgar.
Idem 5.º		300	700	1000	" Máximo Gonzalez.
Idem 5.º		300	700	1000	" Cecilio Gutierrez del Real.
Idem 5.º	Almacenero	300	500	800	" Antonio Manzanao.
Idem 5.º		300	500	800	" Francisco Litinas y Ferrer.
Idem 5.º		300	500	800	" Juan Francisco Roda.
Aduana de Iloilo					
Oficial 1.º	Administrador	700	1000	1700	D. Antonio Valderrama.
Idem 3.º	Interventor	500	800	1300	" Manuel Labora.
Idem 4.º	Vista	400	800	1200	Vacante.
Idem 5.º	Auxiliar de Vista	300	500	800	" Matias Estruch.
Idem 5.º	Almacenero Pesador	300	500	800	" José Santarromana.
Aduana de Cebu.					
Oficial 1.º	Administrador	700	1000	1700	D. Raymundo Fernandez Cuesta.
Idem 3.º	Interventor	500	800	1300	" Miguel Rodriguez Ojeda.
Idem 4.º	Vista	400	800	1200	" Matias Echevarria y Lacalle.
Idem 5.º	Auxiliar de Vista	300	500	800	" Luciano Cebada.
Idem 5.º	Almacenero Pesador	300	500	800	" Joaquin Fernandez Norro.
Aduana de Pangasinan.					
Oficial 1.º	Administrador	700	1000	1700	D. Nicolás Monteverde.
Idem 3.º	Interventor	500	800	1300	" Saturnino Preciado y Vera.
Idem 5.º	Vista	300	700	1000	" Carlos Soriano y Ramirez.
Idem 5.º	Almacenero	300	500	800	" Enrique Villanueva y Hernandez.
Aduana de Albay.					
Oficial 1.º	Administrador	700	1000	1700	D. Dámaso Rodriguez Alonso
Idem 3.º	Interventor	500	800	1300	" Antonio Sanchez Jaen.
Idem 5.º	Vista	300	700	1000	" Eduardo Carpiso y Gonzalez.
Idem 5.º	Almacenero	300	500	800	" Eduardo Martinez y Rodriguez.
Aduana de Zamboanga.					
Oficial 2.º	Administrador	600	900	1500	D. Eduardo Rojo de la Puente.
Idem 3.º	Interventor	500	800	1300	" Gabriel Ordaz y Fernandez.
Idem 5.º	Vista	300	700	1000	" Angel Infante.
Idem 5.º	Almacenero	300	500	800	" Antonio Canaleta.
Aduana de Leyte.					
Oficial 2.º	Administrador	600	900	1500	D. Manuel Sardá y Llaverias.
Idem 3.º	Interventor.	500	800	1300	" Ramon Rubio y Amor.
Idem 5.º	Vista.	300	700	1000	" Manuel Mendez de Llana.
Idem 5.º	Almacenero.	300	500	800	" Carlos Cortzar.
Administracion de la Pampanga.					
Oficial 1.º	Administrador.	700	1000	1700	D. José Carvera y Topete.
Idem 3.º	Interventor.	500	800	1300	" Manuel Pacheco.
Idem 5.º		300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero.	300	500	800	" Ambrosio Jimenez y Ruiz.
Administracion de la Laguna.					
Oficial 1.º	Administrador.	700	1000	1700	D. Luis Rodriguez Escalona.
Idem 3.º	Interventor.	500	800	1300	" Faustino Lutata.
Idem 5.º		300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero.	300	500	800	" Francisco Alcaráz.
Administracion de Bulacan.					
Oficial 1.º	Administrador.	700	1000	1700	D. Vicente Merino.
Idem 3.º	Interventor.	500	800	1300	" Manuel Jimenez Caballero.
Idem 5.º		300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero.	300	500	800	" Tomás Garcia Isasi.
Administracion de Cavite.					
Oficial 1.º	Administrador.	700	1000	1700	D. Rafael Moreno y Diez.
Idem 3.º	Interventor.	500	800	1300	" Mariano Po onio.
Idem 5.º		300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero.	300	500	800	" Julian Rosslen y Garcia.

Grado	Función	Nombre	1	2	3	4	5
<i>Administración de Capiz.</i>							
Oficial 1.º	Administrador	D. Eduardo G. ...	1000	700	1000	1700	D. Andrés Gamboa
Idem 3.º	Interventor	"	1000	500	800	1300	« Joaquín de la Mata
Idem 5.º	Almacenero	"	800	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	500	300	500	800	« Vicente Roch.
<i>Administración de Batangus.</i>							
Oficial 2.º	Administrador	"	...	600	900	1500	D. Enrique Carratalá.
Idem 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	« Cayetano Ruso.
Oficial 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	Vacante.
<i>Administración de Camarines.</i>							
Oficial 2.º	Administrador	"	...	600	900	1500	D. Segundo Alvarez y Cuervo.
Idem 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	« Vicente Olbes.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	Vacante.
<i>Administración de Ilocos.</i>							
Oficial 2.º	Administrador	"	...	600	900	1500	D. José Montero y Vidal.
Idem 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	« Teodoro Lapuerta.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	D. Juan Serret.
<i>Administración de Samar.</i>							
Oficial 2.º	Administrador	"	...	600	900	1500	Vacante.
Idem 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	D. José María González.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	Vacante.
<i>Administración de Isla de Negros.</i>							
Oficial 2.º	Administrador	"	...	600	900	1500	D. Antonio Jimeno y Pascual.
Idem 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	Vacante.
<i>Administración de Tayabus.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. José Alvarez Sierra
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	« Domingo Recio y Careaga.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	« Luciano Romero.
<i>Administración de Nueva Ecija.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. Guillermo Medina y A. de Sotamayor.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	« Juan González Novelles.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	« Fernando Martínez.
<i>Administración de Bataan.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. Rafael Anaya y Menéndez.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	« Miguel García Izquierdo
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	« Liberato José Mateos.
<i>Administración de Zambales.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. Vicente Bernabén y Llopis
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	« Diego Vicente López.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	« Isidro López Porrás.
<i>Administración de Bohol.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. Luis Simó.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	Vacante.
<i>Administración de Antique.</i>							
Oficial 3.º	Administrador	"	...	500	800	1300	D. Félix Sassi
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	700	1000	« Francisco Fornier.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	300	600	« Jovito Tiscar y Rachel.
<i>Administración de Islas Marianas.</i>							
Oficial 5.º	Administrador	"	...	300	700	1000	D. Antonio Fernández y Ruifernández.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	300	600	Vacante.
<i>Administración de Misamis.</i>							
Oficial 5.º	Administrador	"	...	300	700	1000	D. Manuel González de Quesada.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	300	600	« Leoncio Navarrete.
Aspirante 2.º	Almacenero	"	...	200	200	400	« Adolfo Mórtola.
<i>Administración de Pollok.</i>							
Oficial 5.º	Administrador	"	...	300	700	1000	D. Antonio Martel y Goyangos.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	300	600	Vacante.
<i>Administración de Surigao.</i>							
Oficial 5.º	Administrador	"	...	300	700	1000	Vacante.
Idem 5.º	Interventor	"	...	300	300	600	Vacante.
Aspirante 2.º	Almacenero	"	...	200	200	400	Vacante.
<i>Administración de Nueva Vizcaya.</i>							
Oficial 5.º	Interventor	"	...	300	500	800	Vacante.
Aspirante		"	...	200	200	400	D. Saturnino Montes.
<i>Colección de Tabacos de Cagayan.</i>							
Oficial 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	D. Federico Rodríguez.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	" Eduardo Rico.
Idem 3.º	Almacenero	"	...	500	800	1300	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	Vacante.
<i>Colección de Tabacos de la Isabela.</i>							
Oficial 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	D. Agustín Lasquet.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	" Rafael Nalda y Moliné.
<i>Colección de Nueva Ecija.</i>							
Oficial 5.º	Interventor	"	...	300	500	800	D. José Chinchilla y Rico.
<i>Colección de la Unión.</i>							
Oficial 4.º	Interventor	"	...	400	800	1200	D. Hilario Álvarez y Jiménez.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	" Antonio Viñas y Martínez.
<i>Colección del Abra.</i>							
Oficial 5.º	Interventor	"	...	300	500	800	D. José Gamarra.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	" Antonio Colet y Salameo.
<i>Colección de Lepanto.</i>							
Oficial 5.º	Interventor	"	...	300	500	800	Vacante.
Idem 5.º	Almacenero	"	...	300	500	800	D. José Blás de Mendieta.

<i>Coleccion de Ilocos Norte.</i>						
Oficial 5.º Interventor	300	700	1000	D. Manuel de Pascual y Garcia.		
Idem 5.º	300	500	800	" Justo Lopez Vázquez.		
<i>Coleccion de Ilocos Sur.</i>						
Oficial 5.º Interventor	300	500	800	D. José Echepare y Salido.		
Idem 5.º	300	300	600	" Roberto Verdú.		
<i>Coleccion de acopios de Cebu, Visayas.</i>						
Gefe de Negociado de segunda clase Inspector	1000	1500	2500	D. Agustin Camacho y Carbajo.		
Oficial 4.º Amacenero	400	800	1200	" Luis Miranda y Magdalena.		

Manila 27 de Abril de 1875--Aprobado.

Malcampo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

ESTADO LETRA B.

RELACION de los funcionarios nombrados interinamente para servir hasta la presentacion de los propietarios los destinos que se expresan y resultan vacantes por consecuencia de la nueva organizacion de las Dependencias de Hacienda puesta en vigor por Superior Decreto de esta fecha.

Clases	Sueldo.	Sueldo. Total.	Nombre del funcionario interino.	Idem del propietario.
<i>Direccion general de Hacienda.</i>				
Oficial 3.º	500	800	1300 D. José Palacios	Vacante.
<i>Ordenacion general de Pagos.</i>				
Oficial 1.º	700	1000	1700 D. Gabriel Ubago	Vacante.
Idem 5.º	300	500	800 D. Ramon Marzal	Idem.
<i>Contaduria general de Hacienda.</i>				
Oficial 2.º	600	900	1500 D. Luis Ricardo de Elizalde	Vacante.
Idem 5.º	300	500	800 D. Vicente de Alba	Idem.
<i>Tesoreria general de Hacienda.</i>				
Oficial 5.º	300	700	1000 D. Federico Moreno	D. Lino Herrera. Electo.
Idem idem	300	500	800 D. Fernando Acosta	Vacante.
<i>Administracion Central de Impuestos.</i>				
Interventor Gefe de Negociado de segunda clase	1000	1500	2500 D. Francisco Aguado	Vacante.
Oficial 2.º	600	900	1500 D. José Tutor.	Idem.
<i>Administracion Central de Estancadas.</i>				
Administrador Gefe de Administracion de segunda clase	1750	2250	4000 Sr. D. Francisco Mosquera.	Sr. D. Manuel Seco de Luna. Electo.
Interventor Gefe de Negociado de id.	1000	1500	2500 D. Evaristo Romero.	Vacante.
Oficial 4.º	400	800	1200 „ Alfredo Marquerie.	D. Antonio Poblaciones y Velez. Electo
Idem 5.º	300	500	800 „ Benigno del Pozo y Cisneros.	D. Mariano Garcia del Cid. Electo.
<i>Almacen general de Rentas Estancadas.</i>				
Oficial 5.º	300	500	800 D. Benigno Calahorra.	D. Balbino Mancheño. Electo.
<i>Almacen general de primeras materias.</i>				
Almacenero Oficial 2.º	600	900	1500 D. Ramon Reyes Romero	Vacante.
<i>Administracion Central de Aduanas.</i>				
Contador Gefe de Negociado de segunda clase	1000	1500	2500 D. Francisco Piñol	D. Bartolomé Gomez Bello. Electo
<i>Casa de Moneda.</i>				
Fiel de moneda Oficial 1.º	700	1800	2500 D. José Prats y Marea	Vacante.
Juez de balanza Oficial 2.º	600	1000	1600 D. Felipe Eraña	D. José Prats y Marca. Sirve la plaza anterior.
<i>Resguardo.</i>				
Comandante general Gefe de Administracion de tercera clase	1500	2000	3500 D. Miguel i. de Aguirre.	D. Guillermo Váyes. Electo.
Comandante Visitador, Ayudante Oficial 1.º	700	1000	1700 „ José Sahagun y Linares	Vacante.
Idem Oficial 2.º	600	900	1500 „ José Ednardo Rea	Crisogono Mola y Altemir. Electo.
Teniente 1.º Oficial 4.º	400	800	1200 „ Rafael Fernandez Ronderos	Vacante.
Idem idem idem idem.	400	800	1200 „ Hilario Ramos	Idem.
Idem idem idem idem.	400	800	1200 „ Mariano Crame	Idem.
Idem 2.º Oficial 5.º	300	700	1000 „ José Serrano	D. José Timonet. Electo.
Idem idem idem idem	300	700	1000 „ Adrian Pineda.	D. Ramon Ramis. Electo.
<i>Fábrica de Tabacos del Fortin.</i>				
Ayudante 2.º Oficial 5.º	300	500	800 D. José Mójica	Vacante.
<i>Fábrica de Malabon.</i>				
Ayudante 2.º Oficial 5.º	300	500	800 D. Cirasco M. Aguirre.	D. Lazaro Estrada. Electo.
<i>Fábrica de Cavite.</i>				
Ayudante 1.º Oficial 5.º	300	500	800 D. José Roldan	D. Manuel Perez de Tena. Sirve interinamente por permuto, el destino de Secretario del Gobierno P.-M. del 5.º Distrito de Mindanao.
<i>Fábrica de Arrocero.</i>				
Ayudante 2.º Oficial 5.º	300	500	800 D. Miguel L. Porras.	D. José Garcia Diaz. Electo.

Aduana de Iloilo.					
Vista Oficial 4.º	400	800	1200	D. Miguel Medina y Garcia.	Vacante.
Administracion de Cavite.					
Interventor Oficial 3.º	500	800	1300	D. Rogelio Garcia	D. Mariano Polonio. Electo.
Almacenero Oficial 5.º	300	500	800	„ José Ruiz de la Vñuela.	„ Juan Rozalem. Electo.
Administracion de Camarines.					
Almacenero Oficial 5.º	300	500	800	D. Rafael Robles y Silva.	El mismo Robles, pero la sirve en concepto de interino por haberse estralimitado en el uso de una licencia.
Administracion de Poros.					
Almacenero Oficial 5.º	300	500	800	D. Celso Macho.	D. Juan Serret. Electo.
Administracion de Samar.					
Administrador Oficial 2.º	600	900	1500	D. Ramon Perez de Vargas.	Vacante.
Almacenero idem 5.º	300	500	800	„ Eduardo Gumila.	Idem.
Administracion de Isla de Negros.					
Interventor Oficial 4.º	400	800	1200	D. José Vallejo Dominguez.	El mismo Vallejo, pero la sirve en concepto de interino por haberse escedido en el plazo de embarque.
Almacenero idem 5.º	300	500	800	„ Arturo de Leon.	Vacante.
Administracion de Puyabas.					
Interventor Oficial 4.º	400	800	1200	D. Miguel Carcedo.	D. Domingo Recio y Carape. Electo.
Administracion de Mariana.					
Interventor Oficial 5.º	300	500	800	D. Luciano Vesia Cardero.	Vacante.
Administracion de Nueva Vizcaya.					
Interventor Oficial 5.º	300	500	800	D. Mariano Martin Garcia.	Vacante.
Inspeccion de acopios de Cebu.—Visayas.					
Almacenero Oficial 4.º	400	800	1200	D. Mariano Garcia del Cid.	„ Luis Miranda Magdalena. Electo.

Manila 27 de Abril de 1875.—Aprobado.—Malcampo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

ESTADO LETRA C.

Relacion de los funcionarios que por no tener cabida en las plantillas aprobadas para las Dependencias de Hacienda de estas Islas en 24 de Diciembre último, quedan cesantes por reforma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º del Superior Decreto de esta fecha.

D. Manuel Villaba	Gefe de Negociado de tercera clase Inspector 3.º de Hacienda.
„ José Solana	Oficial 1.º de la Inspeccion general de Hacienda
„ Manuel Sidrach de Cardona	Idem id. de la Direccion general.
„ Alfredo Marquerie	Idem 2.º de la Inspeccion.
„ Francisco Comingés	Idem idem de la idem.
„ Eusebio Flores	Idem 3.º de idem.
„ Enrique Puig	Idem 4.º de idem.
„ Mariano Poto	Gefe de Negociado de tercera clase en la Administracion C. de I.
„ Luis Cañizares	Oficial 2.º en id. id.
„ José Fores y Dominguez	Idem 5.º en id. idem.
„ Guillermo Ruiz Zorrilla	Idem 1.º en la Ordenacion general de pagos.
„ Federico Gil y Ortega	Idem 5.º en id. id.
„ Julian Lopez Pozuelo	Idem 2.º en la Contaduria general.
„ Miguel I. de Aguirre	Gefe de Negociado de tercera clase en la Administracion C. de E.
„ Eduardo E. Martin de la Cámara.	Idem id. en la id. de Colecciones y Labores de tabaco.
„ Ramon Reyes Romero	Oficial 2.º en id. id.
„ José Soria	Idem 3.º en id. id.
„ Emilio R. de Arellano	Idem 4.º en idem idem.
„ Agustín Monasterio	Idem 5.º en id. id.
„ Francisco Marti y Jimenez	Idem id. Interventor de la Coleccion de Lepanto.
„ Ceto Lucio Martinez	Idem id. Teniente 2.º del Resguardo.
„ Camilo Fernandez y Gonzalez.	Idem id. id. id.
„ Juan Gregorio y Ayala	Idem id. id.
„ Rafael Romero y Alamo.	Idem id. id.
„ Antonio Alfonso y Perez	Idem id. id.
„ Mariano Gutierrez Iziegas	Idem id. id.
„ Antonio Berlanga y Torres	Idem id. id.
„ Ramon Aznar y Villuendas	Idem id. id.
„ Valentin Ruffianhas	Idem id. id.
„ Inocencio Povooy Clemente	Idem id. id.
„ Federico Carpi	Idem id. id. id.
„ Francisco Junguera y Gonzalez	Idem id. id. id.

Manila 27 de Abril de 1875.—Aprobado.—Malcampo.

PARTE MILITAR

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 30 DE ABRIL de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Francisco Martos Gimenez.—De imaginaria.—El Comandante D. Casimiro de Molina.
Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.— Rondas

núm. 6.—Visita de hospital y provisiones, Artillería.—Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 4.
De orden del Excm. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.